

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ENCARGO DE EJECUCIÓN A LA EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., TRAGSATEC, PARA SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LOS EDIFICIOS “A” Y “B” DEL CAMPUS PALMAS ALTAS DE SEVILLA PARA ALOJAR PROVISIONALMENTE DETERMINADOS ÓRGANOS JUDICIALES.

ANTECEDENTES

Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, encargó a la Empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) la realización del SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LOS EDIFICIOS “A” Y “B” DEL CAMPUS PALMAS ALTAS DE SEVILLA PARA ALOJAR PROVISIONALMENTE DETERMINADOS ÓRGANOS JUDICIALES, debiendo ejecutarse conforme a los Anexos I, II y III que formaban parte de dicha Resolución.

El referido Encargo constaba de 4 hitos

- a) Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud de adecuación del edificio A del Campus Palmas Altas:
- b) Dirección Facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras para adecuación del edificio A:
- c) Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud de adecuación del edificio B del Campus Palmas Altas:
- d) Dirección Facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras para adecuación del edificio B:

En relación con el edificio A, y de acuerdo con la programación prevista estimada, los trabajos objeto de Encargo de Ejecución fueron iniciados en diciembre de 2022 y la entidad TRAGSATEC hizo entrega en plazo del documento previsto en el hito a). Igualmente se han concluido los trabajos descritos en el hito b), que concluyeron en noviembre de 2023. Por tanto, todas las actuaciones objeto de encargo referidas al edificio A están concluidas.

En relación con el edificio B, se hizo una entrega en febrero de 2023 del proyecto de adaptación. Este proyecto reproducía íntegramente en el edificio B las soluciones planteadas previamente para el edificio A. Sin embargo, durante los meses de febrero y marzo, comenzaron una serie de reuniones informativas con todos los colectivos implicados en el traslado, tanto magistrados, como letrados de Administración de Justicia, como sindicatos en representación de los funcionarios. Todos ellos mostraron una amplia lista de reivindicaciones y mejoras que, poco a poco, fueron aquilatándose y consensuándose con todas las partes implicadas, hasta llegar a la conclusión de algunos aspectos que requerían ser revisados, como ampliar el tamaño de los despachos existentes, el tamaño de las Salas de Vistas, el cambio de los suelos de vinilo de zonas comunes, o la disposición de cortavientos en la entrada principal del edificio, por lo que no acometimos las tareas de información, supervisión y aprobación del proyecto presentado del edificio B, en espera de aclarar y precisar todos los ajustes a realizar.



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	30/04/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmGRC6MTAVYFG5RVAWHYV627A8F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Debido a estas nuevas circunstancias, los plazos previstos en el Encargo de Ejecución, que tenían carácter estimativo, requieren ser modificados.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Coordinador de la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el Resuelvo tercero de la Resolución de 20 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos, por la que se encarga a la entidad medio propio TRAGSATEC, la ejecución del servicio de redacción del proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para el acondicionamiento interior de los edificios “A” y “B” del Campus “Palmas Altas” de Sevilla para alojar provisionalmente determinados órganos judiciales (en adelante el Encargo), quedando como sigue:

“TERCERO.- Plazo. Los trabajos se ejecutarán en un plazo de **36 meses**. La comunicación efectuada por el poder adjudicador encargando la actuación a TRAGSATEC supondrá la orden para iniciar el encargo. Los trabajos objeto del mismo se desarrollarán de acuerdo con los siguientes hitos parciales previstos:

a) El plazo máximo para la redacción del proyecto y estudio de seguridad y salud del edificio A será de 1 mes desde el inicio del encargo.

b) El plazo de Dirección Facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras para adecuación del edificio A será igual al plazo fijado en el proyecto redactado para la ejecución de las obras. Dicho plazo se iniciará con la firma del Acta de Replanteo y autorización del inicio de las obras en el edificio A, una vez licitadas las mismas.

c) El plazo máximo para la redacción del proyecto y estudio de seguridad y salud del edificio B será de 1 mes desde la orden de iniciar los referidos trabajos que comunique a TRAGSATEC el responsable del encargo.

d) El plazo de Dirección Facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras para adecuación del edificio B será igual al plazo fijado en el proyecto redactado para la ejecución de las obras. Dicho plazo se iniciará con la firma del Acta de Replanteo y autorización del inicio de las obras en el edificio B, una vez licitadas las mismas.

Conforme a dichas previsiones, el calendario previsto de ejecución de las tareas objeto del presente encargo, a efectos orientativos, sería el siguiente:

HITO

Entrega Proyecto adaptación edificio A
Entrega Proyecto adaptación edificio B
Adjudicación obras edificio A
Adjudicación obras edificio B
Inicio obras edificio A / Inicio servicio D.F.
Inicio obras edificio B / Inicio servicio D.F.
Recepción obras edificio A / Fin de servicio D.F.
Recepción obras edificio B / Fin de servicio D.F.

FECHA ESTIMADA

15 de enero de 2023
30 de mayo de 2024
Julio de 2023
15 de septiembre de 2024
Agosto de 2023
30 de septiembre de 2024
Noviembre de 2023
15 de diciembre de 2024

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	30/04/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmGRC6MTAVYFG5RVAWHYV627A8F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El plazo para la Dirección Facultativa y la coordinación de seguridad y salud en ambos casos, se verá afectado en igual medida que el contrato de obras por las incidencias que durante su ejecución pueda suponer su aumento. Todo ello con independencia de que el contrato continúe por el tiempo necesario para realizar su recepción y liquidación, de acuerdo con lo previsto en el apartado 7 del artículo 29 de la LCSP.

No obstante, una vez recibida la obra existirá un plazo de garantía y asistencia técnica de 1 año en el que el medio propio responderá ante las incidencias que surjan, realizando al término de dicho plazo las tareas necesarias para la liquidación del Encargo y del contrato de obras vinculadas al mismo, tareas que no incluyan ya certificaciones susceptibles de abono, por lo que no influyen en las anualidades del presente encargo, pero sí afectan a su plazo de ejecución, lo que explica que quede fijado en 36 meses

SEGUNDO.- Modificar el último párrafo del Resuelvo cuarto del Encargo, referido a las anualidades, que queda como sigue:

“CUARTO. Importe del encargo, partida presupuestaria, y anualidad.

.....

Teniendo en cuenta lo anterior, la distribución del gasto es la siguiente:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2023	53.793,91 €	2100040000 G/14B/61151/00 01 2022001089
2024	39.394,84 €	2100040000 G/14B/61151/00 01 2022001089

“.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL, Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN
Y GESTIÓN DE FONDOS,

Artículo 8.2.b) de la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería
(BOJA Núm. 197, de 13 de octubre de 2023)

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	30/04/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmGRC6MTAVYFG5RVAWHYV627A8F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	